

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., dos de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00165

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, visible en el archivo 016 del expediente, se debe indicar que mediante auto del 10 de agosto del año en curso el juzgado ordenó oficiar a la oficina de registro haciendo la corrección por el solicitada, librándose el oficio No. 2022.00165.00-0577, el cual fue enviado el 19 de agosto a dicha entidad con copia al correo del abogado

En ese sentido se requiere al abogado para que realice las gestiones ante la oficina de registro a fin de que se haga efectiva la inscripción de la medida cautelar, debiendo acreditar ante el juzgado el pago de los derechos de registro

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654ed8e8dd238ba18761333ed8c91998d90ba8d35f463b1d4ef2efe598ca03e4**

Documento generado en 02/11/2022 12:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>